

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES “ NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA” DE LINARES Y “ SAN JUAN DE LA CRUZ” DE LA CAROLINA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN.” (CONTR 2025 / 211509) LOTE 1

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. ÁNGELA MARÍA HIDALGO AZCONA**, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

De otra parte, **D. CASIMIRO PÉREZ ÁVILA**, con D.N.I. *7982*², actuando en nombre y representación de CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L con N.I.F. B23667207, según poder otorgado ante la Notaria de Andújar, del Colegio de Andalucía, D^a. Inmaculada Fernández-Martos Gaya, mediante escritura de fecha 16 de julio de 2010, bajo el n.º 725 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>





ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 24 de marzo de 2025, rectificado el 6 de noviembre de 2025 por nueva fecha de inicio y errores importes lotes 1, 5, 6 y 10

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Jaén con fecha 9 de abril de 2025 (Informe n.º INF-JA 2025/39).

TERCERO.- La Intervención Provincial en Jaén de la Junta de Andalucía, con fecha 12 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto por importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (174.476,26 euros).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 12 de noviembre de 2025, por importe de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (161.354,44 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 13 de noviembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del lote 1 del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 18 de marzo de 2026, a la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. CASIMIRO PÉREZ ÁVILA, en nombre y representación de CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES “ NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA” DE LINARES Y “ SAN JUAN DE LA CRUZ” DE LA CAROLINA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN lote 1, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.



b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Reducción del plazo de entrega: se compromete a realizar el suministro en un plazo inferior a 24 horas.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP: Compromiso de promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se acreditará mediante la presentación, al inicio del contrato, de un plan de actuación cuyo cumplimiento comprobará la persona responsable del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.312,94 €)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.231,29 €)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (24.544,23 €)**³.

Los precios unitarios ofertados se indican en la tabla del Anexo I de este documento.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2026: 16 de abril de 2026-30 de noviembre de 2026

Anualidad 2027: 1 de diciembre de 2026-15 de marzo de 2027

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1800030000/G/31E/22105/23 01	16.734,70 €
2027		7.809,53 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 11 meses, iniciándose el 16 de abril de 2026.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.



El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 44 meses.

CUARTO.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 5 de enero de 2026, una garantía definitiva⁵ por importe de MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.115,65 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001230173484 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderán de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es determinado por el tiempo transcurrido entre la recepción por parte del Centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes del fin del contrato y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.



NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMA TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMA CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

**LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,
FAMILIAS E IGUALDAD**

PD Orden 18 de febrero de 2025
(BOJA 37 de 24/02/2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo.: Ángela María Hidalgo Azcona

Fdo.: Casimiro Pérez Ávila

“ Este contrato se suscribió electrónicamente el 16 de abril de 2026, constando su original en el expediente administrativo”

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.





ANEXO I

LOTE 1 - CARNES CPM LINARES					
DENOM. PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TIPO IVA %	PRECIO OFERTADO UNIDAD SIN IVA
ALITAS DE POLLO	TROCEADAS LIMPIAS Y TROCEADAS EN DOS CON CORTE DEL FINAL DEL ALA, FRESCAS. CALIDAD EXTRA.	KILO	138	10	3,85 €
BACON	AHUMADO	KILO	64	10	5,95 €
CARNE FRESCA DE CERDO DE PALETA Y JAMÓN	CARNE FRESCA	KILO	321	10	3,98 €
CARNE PICADA DE POLLO	CARNE FRESCA DE POLLO , PICADO GRUESO, SIN GRASAS, MAGRO PICADO.	KILO	14	10	6,50 €
CARNE PICADA DE TERNERA Y POLLO	CARNE FRESCA DE TERNERA Y POLLO , PICADO GRUESO, SIN GRASAS, MAGRO PICADO.	KILO	11	10	8,95 €
CARRILLADA DE CERDO	CARRILLADA DE CERDO ENTROZOS DE PRIMERA SIN GRASA	KILO	28	10	10,75 €
CHOPPED PAVO	CALIDAD EXTRA, PRIMERA MARCA, FACIL CORTE A MAQUINA, COMPACTO, SIN GLUTEN.	KILO	35	10	5,45 €
CHOPPED PORK	CHOPPED PORK, CALIDAD EXTRA, FACIL CORTE, BUENA PRESENTACION Y SABOR, SIN GLUTEN	KILO	28	10	4,75 €
CHORIZO	IBÉRICO	KILO	3	10	8,95 €
CHORIZO DE CERDO	CHORIZO DE CERDO TAMAÑO PEQUEÑO DE 4CM DE 20GR. CALIDAD EXTRA. UNIDAD	KILO	6	10	5,95 €
CHORIZO RISTRA	CHORIZO CALIDAD EXTRA, POCA GRASA, BUENA PRESENTACIÓN.	KILO	69	10	5,95 €
CHORIZO VELA	CALIDAD EXTRA, FACIL CORTE, BUEN SABOR Y COMO MÁXIMO 25% MATERIA GRASA.	KILO	28	10	7,95 €
CHULETAS DE CERDO	MATANZA INFERIOR A TRES DIAS, PIEZA DE 200 GRS.SIN GRASAS, SIN INCLUIR LA PARTE DEL CABEZAL	KILO	55	10	4,75 €
CHURRASCO POLLO	CHURRASCO DE POLLO. FRESCO, MATANZA INFERIOR A TRES DIAS.	KILO	55	10	5,98 €
CINTA DE LOMO DE CERDO	CARNE CINTA LOMO DE CERDO 1ª. LIMPIA- PIEZA ENTERA 3KG	KILO	138	10	4,25 €
CODILLO DE JAMON	PIEZA DE HUESO DE JAMON PRECORTADO PESO UNIDAD 700GR.	KILO	55	10	2,45 €
CONTRAMUSLOS DE POLLO	CONTRAMUSLO FRESCO, PIEZA DE 350 GRS APROX. MATANZA INFERIOR A TRES DIAS	KILO	55	10	3,55 €
COSTILLAS SALADAS	COSTILLAS SALADAS DE CERDO, ESPECIAL COCIDO, ENVASADO AL VACIO	KILO	18	10	4,80 €
ESPINAZO SALADO	ESPINAZO SALADO DE CERDO. PRIMERA CALIDAD	KILO	11	10	2,95 €
FILETE DE PECHUGA DE PAVO	CORTADO A 125/150 GRS. MATANZA INFERIOR A TRES DIAS	KILO	344	10	6,63 €
FILETE DE PECHUGA DE POLLO	CORTADO A 125/150 GRS. MATANZA INFERIOR A TRES DIAS	KILO	69	10	7,75 €
FILETE DE TERNERA	CARNE FRESCA DE TERNERA PIEZA DE 150 GRS. SOLO DE BABILLA,TAPA Y CADERA.LIMPIA SIN GRASAS	KILO	11	10	10,90 €
HAMBURGUESA DE CERDO	HAMBURGUESA DE CARNE FRESCA	KILO	14	10	5,95 €
HAMBURGUESA DE TERNERA	CARNE FRESCA	KILO	11	10	7,70 €
HAMBURGUESAS DE POLLO	CAJA DE 1 KG.(PESO NETO).FRESCA	KILO	17	10	6,50 €
HUESOS BLANCOS	HUESOS DE CODITOS O ESPINASOS DE CERDO SALADOS, ENVASADO AL VACIO	KILO	69	10	2,25 €



JAMON COCIDO EXTRA	CALIDAD EXTRA, PRIMERA MARCA, FACIL CORTE A MAQUINA, COMPACTO, SIN GLUTEN	KILO	83	10	6,95 €
JAMON COCIDO PAVO	CALIDAD EXTRA, PRIMERA MARCA, FACIL CORTE A MAQUINA, COMPACTO, SIN GLUTEN. DE PAVO	KILO	41	10	6,75 €
JAMON SERRANO DESHUESADO	CALIDAD EXTRA, PATA TRASERA, BIEN CURADO, BUEN SABOR, PRIMERA MARCA	KILO	92	10	9,95 €
LOMO A LAS FINAS HIEVAS	FILETES DE LOMO A LAS FINAS HIEVAS. EN PIEZAS DE 60 GRS. LIMPIO Y DE CENTRO DE LOMO, 1ª CALIDAD	KILO	23	10	7,23 €
LOMO ADOBADO BARRA	CALIDAD EXTRA, PRIMERA MARCA, FACIL CORTE A MAQUINA.	KILO	83	10	5,75 €
LOMO DE SAJONIA	PIEZA DE 2 KG	PIEZA	22	10	6,95 €
LOMO EMBUCHADO	LOMO CERDO EMBUTIDO	KILO	11	10	12,75 €
MANTECA BLANCA	MANTECA BLANCA. BUEN SABOR. PRIMERA CALIDAD	KILO	11	10	6,80 €
MORCILLA	MORCILLA DE CERDO, SIN AÑADIDOS, BUEN SABOR, COMPACTA, ESPECIAL POTAJES.	KILO	55	10	4,75 €
MORTADELA ACEITUNAS	CALIDAD EXTRA, PRIMERA MARCA, FACIL CORTE A MAQUINA, COMPACTO, SIN GLUTEN.	KILO	14	10	4,45 €
MORTADELA PAVO	CALIDAD EXTRA, PRIMERA MARCA, FACIL CORTE A MAQUINA, COMPACTO, SIN GLUTEN.	KILO	14	10	5,75 €
MUSLO DE POLLOS	FRESCOS PIEZAS DE 450 GRS, LIMPIOS, SIN GRASAS. MATANZA INFERIOR A TRES DIAS	KILO	55	10	3,25 €
PANCETA DE CERDO	PIEZA DE LA FALDA DEL CERDO CRUDA	KILO	39	10	5,65 €
PATÉ	EN LATA DE KILO, PRIMERAS MARCAS	KILO	14	10	4,25 €
PATÉ DE POLLO / ATÚN	PORCIONES MONODOSIS 25 GRAMOS	PORCIÓN	550	10	0,29 €
PECHUGA DE PAVO	CALIDAD EXTRA, PRIMERA MARCA, FACIL CORTE A MAQUINA, COMPACTO, SIN GLUTEN.	KILO	69	10	6,50 €
PECHUGAS DE POLLO	LIMPIA SIN PIEL Y HUESOS, PRIMERA CALIDAD, FRESCA, MATANZA INFERIOR TRES DIAS	KILO	165	10	5,70 €
PIERNA DE CORDERO	FRESCOS PIEZAS, LIMPIOS, SIN GRASAS. MATANZA INFERIOR A TRES DIAS	KILO	28	10	13,55 €
PINCHITO DE CERDO	FRESCOS, MATANZA INFERIOR A TRES DIAS. DE CERDO	KILO	14	10	8,70 €
PINCHITOS DE POLLO	FRESCOS, MATANZA INFERIOR A TRES DIAS	KILO	14	10	7,20 €
POLLO AL AJILLO BARRA	CALIDAD EXTRA, PRIMERA MARCA, FACIL CORTE A MAQUINA.	KILO	14	10	6,60 €
POLLOS ENTEROS	FRESCOS, SIN TROCEAR DE 2 KG. APROX. LA PIEZA DE POLLO, SIN DESPOJOS. MATANZA INFERIOR A TRES DIAS	KILO	458	10	2,90 €
SALCHICHA DE CERDO	SALCHICHA DE CARNE DE CERDO FRESCA TAMAÑO NORMAL	KILO	14	10	7,70 €
SALCHICHAS	CALIDAD EXTRA, PRIMERA MARCA, LATA 100 UNIDADES	KILO	14	10	7,25 €
SALCHICHAS FRESCAS DE CERDO	SALCHICHAS FRESCAS CASERAS DE CERDO	KILO	28	10	7,75 €
SALCHICHAS TIPO FRANKFURT	CALIDAD EXTRA, PRIMERA MARCA, CAJA 6,700KG	KILO	55	10	3,15 €
SALCHICHÓN	SALCHICHÓN EXTRA, BUEN SABOR, POCO PICANTE, FACIL CORTE Y COMO MÁXIMO 25% MATERIA GRASA	KILO	28	10	6,98 €
SALCHICHÓN	IBÉRICO	KILO	3	10	8,75 €
TERNERA TROCEADA	CARNE FRESCA DE TERNERA DE PRIMERA, MATANZA INFERIOR A TRES DIAS, LIMPIA SIN GRASAS	KILO	73	10	10,80 €
TOCINO FRESCO	TOCINO DE CERDO CON CORTEZA FRESCO, ENVASADO AL VACIO	KILO	11	10	3,95 €
TOCINO IBERICO	TACO DE TOCINO DE CERDO IBERICO SALADO PIEZAS DE 500GR.	KILO	14	10	5,25 €